



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado No. 2011-00504-00.

La gestora adjetiva de la rogante solicita que se entreguen los títulos judiciales generados a instancia del actual proceso.

En ese sentido, la Judicatura, constatando que aquella profesional del derecho se halla facultada para el efecto, que se encuentra ejecutoriado el auto atinente al pertinente cómputo del débito (art. 447 del C.G.P.), y que se han constituido los señalados depósitos, **autoriza el suministro de los citados soportes, hasta la concurrencia del crédito.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

ogc

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31f4819be8d492e73da76caeaff60ea0a8fe36d13716b1ff1285b1e14a3f7c4
5**

Documento generado en 18/01/2021 11:58:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**